

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 106

*Referencia:* 106

*Año:* 1907

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 18-08-1907

*Título:* POR EL CUAL SE REFORMA EL MARCADO CON EL NUMERO 79 DE 1º DE 1907. (TIERRAS BALDIAS Y BOSQUES).

*Dictada por:* SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 00561

*Publicada el:* 23-12-1907

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Bosques estatales, Propiedad estatal, Registro público

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.604

*Rollo:* 202

*Posición:* 374



# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO V.

Panamá, 23 de Diciembre de 1907.

NUM. 561

## PODER EJECUTIVO.

Comandante Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

**J. DOMINGO DE OBALDIA.**

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno—Casa particular: Palacio presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**ARISTIDES ARJONA.**

Despacho oficial, en los altos de la Administración General de Correos, Calle 3.ª, número 77.—Casa particular: Calle 8.ª, número 27.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**RICARDO ARIAS.**

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**ISIDORO HAZERA.**

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Calle 6.ª, número 1.ª.

Secretario de Instrucción Pública,

**MELCHOR LASSO DE LA VEGA.**

Despacho oficial, Calle 4.ª frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7.ª, número 73.

Secretario de Fomento,

**GIL PONCE J.**

Despacho oficial, Calle 4.ª frente a la Plaza de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 9.ª, número 9.

**DEMETRIO H. BRID**

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1.ª de Agosto de 1907.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

*Jorge L. Paredes.*

### AVISO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

En las siguientes horas de recibo de casos especiales ó urgentes:  
Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 á 5 p. m.  
Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 á 5 p. m.  
Para los funcionarios públicos y particulares, todos los días hábiles de 10 á 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Junio de 1907.

### AVISO.

La Tesorería General de la República en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, Capitales de Provincia, se halla en imprenta en folleto, la ley de 1907 sobre organización judicial, cuyo precio de cincuenta centavos se cambiará.

Panamá, 1.ª de Enero de 1906.

El Secretario General de la República,

*CARLOS YGLESAS.*

## CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 88 de 1907, de 2 de Julio, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto número 106 de 1907, de 18 de Agosto, por el cual se reforma el marcado con el número 79 de 1.ª de Julio, del mismo año.  
Decreto número 152 de 1907, de 12 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos.  
Resolución número 31.  
Resolución número 32.  
Resolución número 55—Rebaja de pena.  
Resolución número 56—Rebaja de pena.

Secretaría de Hacienda.

Decreto número 53 de 1907, de 3 de Diciembre, por el cual se concede una licencia y se hace una promoción.  
Decreto número 54 de 1907, de 10 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto número 55 de 1907, de 13 de Diciembre, por el cual se organiza el servicio del Mercado Público de esta ciudad, sus muelles y anexidades.

Secretaría de Fomento.

Decreto número 42 de 1907, de 9 de Diciembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante.  
Decreto número 43 de 1907, de 11 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento.

Provincia de Colón.

Relación de las escrituras y documentos privados registrados en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Colón, durante el mes de Noviembre de 1907.

Relación de los negocios criminales que han cursado en el Juzgado 2.º del Circuito de Colón, durante el mes de Noviembre de 1907, que presenta el susrito Secretario al señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1.º del artículo 91 de la ley 55 de 1884.

Edictos.

Avisos.

## GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUMERO 80 DE 1907,

(DE 2 DE JULIO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia aceptada al señor don Julio Arjona Q., nombrose Gobernador de la Provincia de Panamá al señor don Pedro A. Díaz, por lo que falta del período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 2 de Julio de 1907.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**ARISTIDES ARJONA.**

DECRETO NUMERO 106 DE 1907,

(DE 18 DE AGOSTO),

por el cual se reforma el marcado con el número 79 de 1.ª de Julio del mismo año.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Adscribese á la Secretaría de Hacienda y Tesoro, todos los negocios relacionados con la explotación de boques nacionales, solicitudes, demarcación, adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas.

Queda en estos términos reformado el Decreto número 79, de 1.ª de Julio del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 23 de Agosto de 1907.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**ARISTIDES ARJONA.**

DECRETO NUMERO 152 DE 1907,

(DE 12 DE DICIEMBRE),

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Por renuncia aceptada al señor Román Selles, del puesto de Portero de la Agencia Postal de Bozas del Toro, nombrose en su reemplazo al señor Rafael Díaz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 12 de Diciembre de 1907.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**ARISTIDES ARJONA.**

RESOLUCION NUMERO 31.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 31.—Panamá, Diciembre 13 de 1907.

Vista la solicitud elevada á este Despacho por el Presidente de la So-

ciudad de Socorros Mutuos de esta ciudad, señor Juan B. Cajar, y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 18 de la Constitución y 636 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Recóndese personería jurídica á la Sociedad de Socorros Mutuos establecida en esta ciudad, y apruébanse sus estatutos tal como han sido presentados por el Presidente de dicha Sociedad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por Su Excelencia el Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**ARISTIDES ARJONA.**

RESOLUCION NUMERO 32.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 32.—Panamá, Diciembre 13 de 1907.

En vista de la solicitud elevada á este Despacho por Catalino Ojar, detenido en la Cárcel de la ciudad de Penonomé, como sindicado del delito de robo, para que se le radique su causa en el Juzgado Tercero de este Circuito, este Despacho ha tenido informes del señor Gobernador de la Provincia de Coclé y del señor Secretario de la Corte Suprema de Justicia en la Sala de lo Criminal, de los cuales resulta: del primero, que la Cárcel del Circuito de Coclé, por su estado ruinoso, no presta seguridad para mantener en ella á los presos; que el peticionario se ha fugado ya una vez de dicha Cárcel y que hace pocos días ha intentado hacerlo de nuevo, por lo cual el señor Gobernador apoya la solicitud y del segundo, que la causa seguida á Cajar se encuentra en la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto de enjuiciamiento dictado por el señor Juez Segundo del Circuito de Coclé.

Por tales razones, este Despacho estima conveniente hacer uso de la autorización que le concede el artículo 230 de la Ley 57 de 1887, y en consecuencia,

RESUELVE:

Radícase en el Juzgado de este Circuito la causa que se ha abierto en el Juzgado Segundo de Coclé contra Catalino Ojar por el delito de robo.

Desé cuenta de esta Resolución á quienes correspondan para los fines á que haya lugar, y ofíciase al señor Gobernador de la Provincia de Coclé para que haga conducir á esta capital, á disposición del señor Juez Tercero de este Circuito, al enjuiciado Cajar.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por Su Excelencia el